

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI - Vol. XXXI - Ordinaria No. 09 – enero 31 de 2024

CONTIENE

ACUERDO PCSJA24-12142 DE 2024	1
“Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo PCSJA24-12141 de 2024”	
ACUERDO PCSJA24-12143 DE 2024	3
“Por medio del cual se elige a la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura”	
ACUERDO PCSJA24-12144 DE 2024	4
“Por medio del cual se elige al vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura”	

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12142 31 de enero de 2024

“Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo PCSJA24-12141 de 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12141 del 30 de enero de 2024 se modificó el mapa judicial de los despachos civiles especializados en restitución de tierras.

Que por error de transcripción en el artículo 4 del citado acuerdo se inmovilizaron las celdas correspondientes al Distrito Judicial de Antioquia, en el cuadro de conformación de los distritos judiciales civiles especializados en restitución de tierras, ocasionando una duplicidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 del Acuerdo PCSJA24-12141 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 4. Conformación de los distritos judiciales civiles especializados en restitución de tierras. Los distritos judiciales civiles especializados en restitución de tierras quedarán conformados de la siguiente manera:

DISTRITOS JUDICIALES CIVILES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

<i>Distritos judiciales civiles especializados en restitución de tierras</i>	<i>Circuitos judiciales civiles especializados en restitución de tierras</i>
<i>Antioquia</i>	<i>Antioquia</i>
	<i>Apartadó</i>

<i>Distritos judiciales civiles especializados en restitución de tierras</i>	<i>Circuitos judiciales civiles especializados en restitución de tierras</i>
<i>Bogotá</i>	<i>Montería</i>
	<i>Quibdó</i>
	<i>Cundinamarca</i>
	<i>Florencia</i>
	<i>Ibagué</i>
	<i>Neiva</i>
<i>Cali</i>	<i>Villavicencio</i>
	<i>Cali</i>
	<i>Mocoa</i>
	<i>Popayán</i>
	<i>Pasto</i>
<i>Cartagena</i>	<i>Pereira</i>
	<i>Carmen de Bolívar</i>
	<i>Santa Marta</i>
	<i>Sincelejo</i>
<i>Cúcuta</i>	<i>Valledupar</i>
	<i>Barrancabermeja</i>
	<i>Bucaramanga</i>
	<i>Cúcuta</i>

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA24-12143

31 de enero de 2024

"Por medio del cual se elige a la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, lo aprobado en la sesión del 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Acuerdo PCSJA16-10556 del 2016 establece que "la elección del presidente y vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura se realizará en la última semana del mes de enero, para un periodo institucional de un año".

Que en la sesión del 31 de enero del año en curso, el Consejo Superior de la Judicatura se reunió con el fin de elegir a los magistrados que ejercerán la presidencia y vicepresidencia para el periodo comprendido entre el 31 de enero del año 2024 y el 29 de enero de 2025.

ACUERDA:

Artículo 1. Elegir como presidenta del Consejo Superior de la Judicatura a la magistrada **DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**, para el periodo comprendido entre el 31 de enero del año 2024 y el 29 de enero de 2025.

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro (2024).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA24-12144

31 de enero de 2024

"Por medio del cual se elige al vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, lo aprobado en la sesión del 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Acuerdo PCSJA16-10556 del 2016 establece que "la elección del presidente y vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura se realizará en la última semana del mes de enero, para un periodo institucional de un año".

Que en la sesión del 31 del año en curso, el Consejo Superior de la Judicatura se reunió con el fin de elegir a los magistrados que ejercerán la presidencia y vicepresidencia para el periodo comprendido entre el 31 de enero del año 2024 y el 29 de enero del año 2025.

ACUERDA:

Artículo 1. Elegir como vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura al magistrado **JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**, para el periodo comprendido entre el 31 de enero del año 2024 y el 29 de enero del año 2025.

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/JAGT/MMBD